



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 DIRECCION DE ADMINSTRACION DE FINANZAS
 DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO N° 1940.

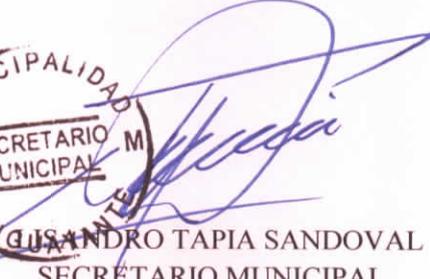
CHIGUAYANTE 09 OCT. 2014

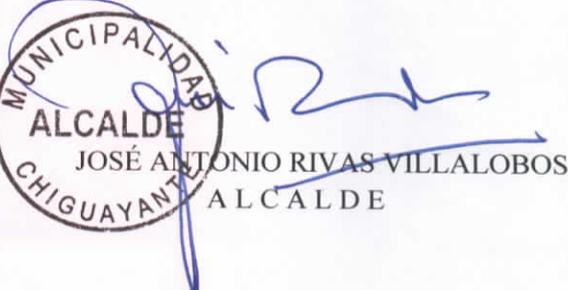
VISTOS: La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorícese a DIONEL EMILIANO FERREIRA FREIRE, RUT N° 9.682.026-7, en la dirección de MANUEL RODRÍGUEZ N° 1540, LOCAL 2, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de: VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ANIMALES, VENTA DE FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, FRUTOS SECOS, HUEVOS Y BEBIDAS DE FANTASIA.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


 MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 CHIGUAYANTE
 JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

ARV/LTS/HCHN/mag.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 09 OCT 2014
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA USUP